



At Neohie

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
TURISMO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 851

SANTIAGO,
02 AGO. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DL N° 1.224, de 1975; la Ley N° 20.423; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de julio de 2010, se suscribió el instrumento denominado **“Convenio de Colaboración, Servicio Nacional de Turismo y Centro de Estudios Científicos”**.

2.- Que, se hace necesario aprobar dicho convenio, mediante al acto administrativo correspondiente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBASE el instrumento denominado **“Convenio de Colaboración, Servicio Nacional de Turismo y Centro de Estudios Científicos”**, suscrito con fecha 29 de Julio de 2010, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Y
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS

En Santiago de Chile, a 29 de Julio de 2010 entre el **Servicio Nacional de Turismo**, representado por su Directora Nacional (S). doña **Jacqueline Plass Wähl**ing, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, **el Servicio**, y el **Centro de Estudios Científicos**, en adelante, indistintamente, **el Centro**, corporación de derecho privado, representada por su Director de Gestión y Arquitecto en Residencia don **Fernando A. Basilio Farias**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Arturo Prat N° 514, comuna y ciudad de Valdivia, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional de Turismo**, es un servicio público descentralizado, a quien corresponde, entre otras funciones, la de proponer al

A

una Oficina de Informaciones Turísticas, el que podrá consistir en una embarcación atracada en la Costanera Oriente del río Calle Calle. Dicha colaboración se traducirá tanto en los buenos oficios y el apoyo de las autoridades del Centro, como en la asesoría profesional y técnica por parte de los profesionales del mismo, en forma gratuita.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá la duración de **cinco** años, y se renovará automáticamente, por plazos similares, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de no perseverar en el mismo, lo que deberá ser comunicado mediante carta certificada expedida con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado.

QUINTO: Se deja constancia que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio Nacional de Turismo.

SEXTO: La personería de don **Fernando A. Basilio Fariás**, para actuar en representación del **Centro de Estudios Científicos**, consta en Actas de Sesión de Directorio del Centro de Estudios Científicos, de 6 de enero de 2004 y 6 de enero de 2006, las que fueron reducidas a escritura pública ante la Notario de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud con fechas 6 de Enero de 2004 y 11 de Enero de 2006, respectivamente.

La personería de don **Jacqueline Plass Wähling**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 131 de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 4º del Decreto Ley N° 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **Centro de Estudios Científicos**, y dos en poder del **Servicio Nacional de Turismo**.

Hay firma y timbre de **JACQUELINE PLASS WÄHLING**, Directora Nacional (S),, **Servicio Nacional de Turismo**

Hay firma de **FERNANDO A. BASILIO FARIAS**, Director de Gestión y Arquitecto en Residencia, Centro de Estudios Científicos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MCPB/JAB,
Subdirección de Regiones
Fiscalía
Subdirección de Operaciones y Control
Interesado
Partes.

Copia fiel del original
Lo que transcribe a Ud.
para su conocimiento.





CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Y
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS

En Santiago de Chile, a 29 de Julio de 2010 entre el **Servicio Nacional de Turismo**, representado por su Directora Nacional (S). doña **Jacqueline Plass Wähl**ing, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, **el Servicio**, y el **Centro de Estudios Científicos**, en adelante, indistintamente, **el Centro**, corporación de derecho privado, representada por su Director de Gestión y Arquitecto en Residencia don **Fernando A. Basilio Fariás**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Arturo Prat N° 514, comuna y ciudad de Valdivia, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional de Turismo**, es un servicio público descentralizado, a quien corresponde, entre otras funciones, la de proponer al sector público y promover en el sector privado, la construcción, ampliación o mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento que incidan directa o indirectamente en la actividad turística, así como el cooperar y asesorar a los organismos pertinentes en la preservación, conservación, puesta en valor y explotación del patrimonio artístico, cultural e histórico y de recursos naturales de interés turístico.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Servicio Nacional de Turismo, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, y para otorgar en concesión bienes que integran su patrimonio, con el objeto de destinarlos a la actividad turística nacional.

SEGUNDO: El **Centro de Estudios Científicos**, se encuentra implementando un proyecto, con financiamiento propio, denominado "Costanera de la Ciencia", para la recuperación de un sector de la Costanera Oriente del río Calle Calle, sector afectado por el terremoto del 27 de febrero pasado. Dicho proyecto, contempla la intervención de un tercio de la zona afectada por el terremoto, y la instalación del Pendulo de Foucault que se encuentra actualmente en el hall principal de ~~el~~ **SERNATUR**.



edificio institucional, en una torre de cristal y acero en la nueva explanada de la costanera.

El proyecto en cuestión se desarrollará en un área de 100 metros de frente de atraque y un ancho de 40 metros, aproximadamente, y afectará el sector donde se emplaza actualmente el predio y edificio ubicado en Avenida Prat N° 555, comuna y ciudad de Valdivia, de propiedad de este Servicio, y donde, hasta el 27 de febrero del presente año, funcionaba la Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos.

El **Servicio Nacional de Turismo**, valora favorablemente este proyecto ya que considera que, efectivamente, su implementación constituye un aporte a la puesta en valor y desarrollo turístico de la ciudad de Valdivia en particular y de la Región de los Ríos en general y, además, porque, como es de público conocimiento, ha concitado el interés y comprometido la colaboración tanto de las autoridades regionales como del Municipio de la ciudad.

TERCERO: Por este acto, los comparecientes acuerdan su colaboración, a fin de obtener la materialización del proyecto del Centro de Estudios Científicos, denominado “Costanera de la Ciencia”, la que se traducirá en las siguientes acciones:

- El **Servicio Nacional de Turismo**, entregará en comodato, al **Centro de Estudios Científicos**, el inmueble de su propiedad, por un plazo de **cinco** años, a objeto de que el mismo sea utilizado para la ejecución del proyecto ya individualizado, autorizándolo a efectuar las modificaciones en el mismo que considere necesarias con tal fin, incluyendo la demolición del edificio, todo ello a su costa, y haciendo presente que el inmueble se entregará en el estado en que actualmente se encuentra, y que éste sólo podrá ser utilizado para la finalidad ya indicada.
- Por su parte, el **Centro de Estudios Científicos**, colaborará con el **Servicio Nacional de Turismo**, a objeto de que este último pueda disponer, en el área intervenida o en otro sector de la Costanera, y por el plazo ya indicado, de un recinto donde pueda funcionar adecuadamente una Oficina de Informaciones Turísticas, el que podrá consistir en una embarcación atracada en la Costanera Oriente del río Calle Calle. Dicha colaboración se traducirá tanto en los buenos oficios y el apoyo de las autoridades del Centro, como en la asesoría profesional y técnica por parte de los profesionales del mismo, en forma gratuita.

★



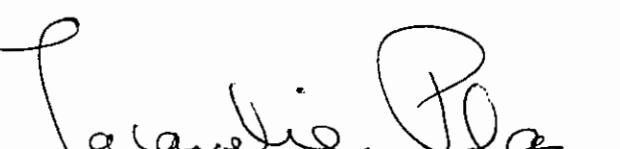
CUARTO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá la duración de **cinco** años, y se renovará automáticamente, por plazos similares, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de no perseverar en el mismo, lo que deberá ser comunicado mediante carta certificada expedida con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado.

QUINTO: Se deja constancia que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio Nacional de Turismo.

SEXTO: La personería de don **Fernando A. Basilio Fariás**, para actuar en representación del **Centro de Estudios Científicos**, consta en Actas de Sesión de Directorio del Centro de estudios Científicos, de 6 de enero de 2004 y 6 de enero de 2006, las que fueron reducidas a escritura pública ante la Notario de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud con fechas 6 de Enero de 2004 y 11 de Enero de 2006, respectivamente.

La personería de don **Jacqueline Plass Wähling**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° **131 de 31 de marzo de 2010**, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 4º del Decreto Ley N° 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **Centro de Estudios Científicos**, y dos en poder del **Servicio Nacional de Turismo**.


JACQUELINE PLASS WAHLING
Directora Nacional (S).
Servicio Nacional De Turismo

MCPB/JAB


FERNANDO A. BASILIO FARIAS
Director de Gestión y
Arquitecto en Residencia
Centro de Estudios Científicos

